RESOLUCIÓN No. 4297
(Dieciséis (16) de julio de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. FLO-CONT-SASI-005-2026 CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES DEL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No. 5 CR FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DEL EJÉRCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

En uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial las otorgadas por el Decreto Municipal No. N°0039 del 10 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Floridablanca - Santander, es una Entidad descentralizada territorialmente que goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regida por la Constitución Nacional y las leyes que la regulan, según lo establecido en el artículo 311 de la Carta Política, la Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Que, conforme al requerimiento técnico elaborado por la Secretaria del interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana remitido a la Oficina de Contratación en el mes de junio de 2026, se indicó la necesidad para el Municipio de contratar la ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES DEL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No. 5 CR FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DEL EJÉRCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

Que la Oficina de Contratación conforme a lo señalado en el requerimiento técnico, elaboró los estudios y documentos previos el estudio del sector, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del proceso.

Que el presupuesto oficial para el proceso de compraventa que se adelanta se estima en la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($216.900.000)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, y erogaciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Que, conforme a lo anterior, la presente convocatoria según se informó en el aviso de convocatoria pública, estudios y documentos previos y proyecto de pliego de condiciones, era susceptible de ser limitada a MIPYMES, ya que el valor de su presupuesto oficial no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 125.000) liquidados a la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual para la vigencia fiscal 2026 se encuentra en la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA YSIETE PESOS MCTE ($511.708.497).

Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día diecinueve (19) de junio de 2026, se dispuso la publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y demás anexos en el SECOP II, para que un término de cinco (5) días hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones y sugerencias al respecto.

Que la Entidad en el término previsto anteriormente, recibió observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y a los documentos del proceso, las cuales fueron resueltas de forma oportuna según la fecha establecida en el cronograma.

Que, en razón a lo dispuesto anteriormente y conforme a las disposiciones del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución No. 4023 del primero (01) de julio de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada a través del instrumento de Subasta Inversa Electrónica No.FLO-CONT-SASI-005-2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES DEL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No. 5 CR FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DEL EJÉRCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes, mediante la Resolución No. 4023 del primero (1.º) de julio de 2026, por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso, se determinó limitar la convocatoria a Mipyme con domicilio en [indicar ámbito territorial exacto.

Que, con ocasión a la apertura del proceso, se procedió a la publicación del pliego de condiciones y demás documentos anexos de la convocatoria.

Que la Administración Municipal determinó la fecha y hora máxima de presentación de ofertas del proceso de contratación para el día siete (07) de julio de 2026 a las 08:00 A.M.

Que llegada la fecha y hora de presentación de ofertas se recibieron en término las siguientes propuestas: (I) NELSON DAMIAN CAMACHO SUAREZ, identificado con el NIT No. 1.098.623.565-0, quien actúa en nombre propio e identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.623.565. (II) AUTOMOTORES EL INGENIO S.A.S., identificada con el NIT No. 900.929.617-7, representada legalmente por el señor GUILLERMO FERNANDEZ VELASCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.850.790. (III) GAMA AUTOMOTORES S.A.S., identificada con el NIT No. 800.023.917-1, representada legalmente por la señora ALBA MERY DELGADO PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.540.061.

Que el día nueve (09) de julio de 2026, fue publicado el informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes en la plataforma SECOP II, dentro del cual, el comité evaluador concluyó que:

"(….) Por lo anterior el comité evaluador procede a rendir concepto al Jefe de la Oficina de Contratación en el siguiente sentido:

1. Rechazar las ofertas presentadas por AUTOMOTORES EL INGENIO S.A.S. y GAMA AUTOMOTORES S.A.S., conforme al literal DD[1] del numeral 1.14 del Pliego de Condiciones, en concordancia con el numeral 2.3.3 del mismo documento, el artículo cuarto de la Resolución de Apertura y las reglas previstas en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 2069 de 2020, así como en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015

[1] "Las demás previstas en la Ley"

2. *Habilitar la oferta presentada por NELSON DAMIAN CAMACHO SUAREZ, quien actúa en nombre propio e identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.623.565 por cumplir con los requisitos* técnicos, jurídicos y financieros contemplados en el pliego de condiciones del presente proceso. (….)"

Que desde el nueve (09) de julio de 2026 al quince (15) de julio de 2026, se otorgó por la Entidad el término de traslado al informe de evaluación, para efectos de realizar las correspondientes observaciones.

Que, dentro del término de traslado al informe de evaluación, no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que, con fundamento a lo expuesto por el comité evaluador en el informe de evaluación, en el presente procedimiento no habría lugar a la subasta inversa, pues sólo hay un proponente habilitado, lo anterior, conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, a pesar de la existencia de un sólo proponente habilitado, ello no es óbice para que el Municipio no continuará con el procedimiento ni tampoco imposibilidad alguna para que la Entidad pueda adjudicar, siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior al presupuesto, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, según cronograma del proceso, el día dieciséis (16) de julio de 2026 a las 10;00 a.m., la Entidad había establecido la apertura de sobres económicos.

Que revisada la oferta económica del proponente NELSON DAMIAN CAMACHO SUAREZ, identificado con el NIT No. 1.098.623.565-0, quien actúa en nombre propio e identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.623.565, el comité evaluador manifestó en acta del dieciséis (16) de julio de 2026 lo siguiente:

> *"(…) Revisada la oferta económica diligenciada y cargada a la plataforma secop ii por parte del proponente NELSON DAMIAN CAMACHO SUAREZ, identificado con el NIT No. 1.098.623.565-0, quien actúa en nombre propio e identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.623.565, la misma se encuentra ajustada y CUMPLE con lo requerido por la Entidad, conforme lo establece el pliego de condiciones. por lo que el comité evaluador recomienda que es una oferta favorable para la Entidad (…)".*

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada a través del instrumento de Subasta Inversa Electrónica No. FLO-CONT-SASI-005-2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES DEL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No. 5 CR FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DEL EJÉRCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA al proponente **NELSON DAMIAN CAMACHO SUAREZ**, identificado con el NIT No. 1.098.623.565-0, quien actúa en nombre propio e identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.623.565 de Bucaramanga. El valor por el cual se adjudica el contrato corresponde a la suma **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL M/CTE ($216.840.000),** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás erogaciones que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con las disposiciones del artículo 3º de la Ley 1150 de 2007, así como al contenido de la carta de presentación de la propuesta del adjudicatario, notifíquese la decisión contenida en el presente acto administrativo al proponente **NELSON DAMIAN CAMACHO SUAREZ**, identificado con el NIT No. 1.098.623.565-0, quien actúa en nombre propio e identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.623.565 de Bucaramanga, a través de la publicación del presente acto en el Sistema SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso, lo anterior, de conformidad con la disposición establecida en el parágrafo 1º del artículo 77° de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente Acto Administrativo en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Floridablanca, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MILENA VILA FLÓREZ
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proyectó aspectos jurídicos: Eymar Said Torres Cañizares Abg. Cps Oficina de Contratación

Revisó aspectos jurídicos: Sergio Pitta Rueda- Abg. Cps Oficina de Contratación